



REGLAMENTO PARA LAS COMPETICIONES DE CARABINA 22 LR A 100 METROS

La Federación Madrileña de Tiro Olímpico, con capacidad legal para establecer sus reglamentos y normas deportivas, como establece la Ley 2/86 de la Cultura Física y del Deporte, de la Comunidad de Madrid, y tras los oportunos trámites, establece el presente Reglamento como único cuerpo controlador de las competiciones de Carabina Cal. 22 LR a 100 metros.

0 Art. 1.- MODALIDADES:

Se establecen **DOS** modalidades, dependiendo del arma que utilice el tirador, a saber:

1.1.- Modalidad “A”

Todas aquellas Carabinas no contempladas como de concurso en el reglamento de la I.S.S.F. .

En las carabinas semiautomáticas está prohibido cargar mas de un cartucho y la correa deberá ser de fabricación estándar o normalizada.

1.2.- Modalidad “B”

Todas aquellas Carabinas contempladas como arma de concurso en el reglamento de la I.S.S.F., con los elementos de puntería modificados, pasando a ser un alza y un punto de tablón.

Para ambas modalidades está prohibido el uso de “raberías” (Gancho de culata).

Art. 2.- CATEGORÍAS:

Podrán participar en la competición todos los tiradores de las siguientes categorías:

Damas, Seniors, Junior Femeninos, Juniors Masculinos y Veteranos.

No obstante, la clasificación final será única para cada modalidad, con independencia de la categoría de los tiradores, es decir una clasificación para la Modalidad “A” y otra para la Modalidad “B”.



Federación Madrileña de Tiro Olímpico

Art. 3.- EQUIPO Y MUNICIÓN:

3.1.- Se admite todo equipo que cumpla con la normativa establecida por la I.S.S.F., incluidos la chaqueta de tiro, guantes, gafas, calzado y correa.

3.2.- El calibre permitido para esta competición es el 5,6 mm. (.22" L.R.) de percusión anular y con proyectiles hechos de plomo o material blando similar.

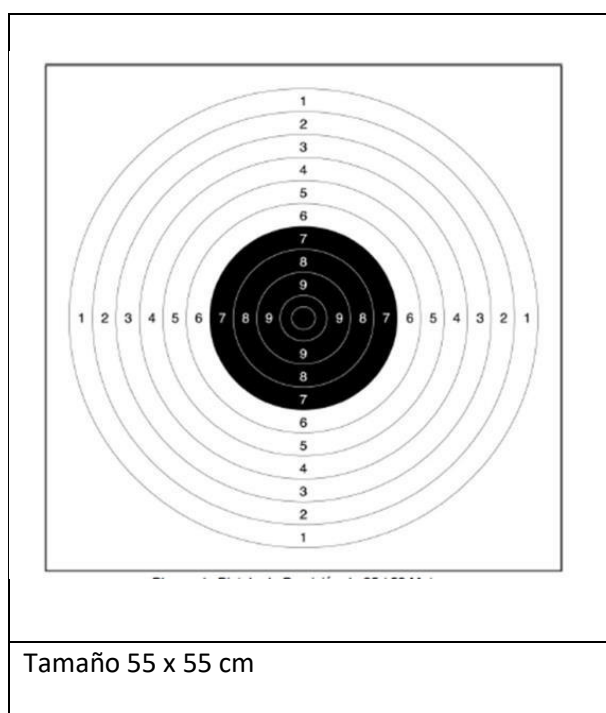
Art. 4.- DISTANCIA:

En todas las modalidades y categorías la distancia será de **100 metros**.

Art. 5.- BLANCOS:

5.1.- En todas las modalidades y categorías el blanco a emplear será el contemplado en el reglamento de la I.S.S.F. para las fases de precisión de pistola a 25 y 50 metros.

5.2.- Cada tirador dispondrá de un blanco de ensayo y tres de competición.





Federación Madrileña de Tiro Olímpico

Art. 6.- POSICIÓN:

La competición se desarrollará totalmente en la posición de tendido prono, sobre el suelo, se permite el uso de esterillas propias.

Art. 7.- CONTROL DE ARMAS Y MUNICIONES:

7.1.- En el preliminar de la tirada y después de adjudicados los puestos de tiro, el árbitro de la competición establecerá, en cada caso, el tipo de arma, conforme al Art. 1, para determinar la modalidad en la que participa cada tirador, a fin de establecer la clasificación final de la competición.

7.2.- Todos los tiradores están obligados a presentar ante el Juez-Árbitro, Organización o Comité de Competición, el arma o la munición para realizar el oportuno control, que garantice que estos elementos cumplen con lo establecido en las normas.

7.3.- Todos los tiradores están obligados a ser conocedores del reglamento.

7.4. Es obligatorio el uso de la bandera de seguridad, antes, durante y después de finalizar la competición.

Art. 8.- REGLAS ESPECÍFICAS DE LA COMPETICIÓN:

8.1.- Las órdenes serán dadas por el Árbitro de galería según lo previsto para las modalidades de carabina, contempladas en este reglamento.

8.2.- El tirador dispondrá de 5 minutos de tiempo de preparación.

8.3.- La competición consta de un número ilimitado de disparos de ensayo sobre el blanco marcado al efecto y 30 disparos de competición, que serán disparados en series de 10 disparos sobre cada uno de los blancos de competición, EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 40 MINUTOS, incluidos los disparos de ensayo. El tirador solicitará el cambio de sus blancos.

8.4.- Cuando falten 5 minutos para finalizar el Árbitro dirá "FALTAN CINCO MINUTOS"

La competición comenzará y finalizará con la orden apropiada del Árbitro.



Federación Madrileña de Tiro Olímpico

Art. 9. PROCEDIMIENTOS DE PUNTUACIÓN

9.1 - Disparos cruzados

9.1.1 - Si un deportista efectúa un disparo de ensayo en el blanco de ensayo de otro deportista no incurrirá en penalización.

9.1.2 – Los disparos cruzados de competición acreditados, deben puntuarse como ceros.

9.1.3 - Si un deportista efectúa un disparo de ensayo en el blanco de competición de otro deportista, debe penalizarse con la deducción de 1 puntos de su puntuación.

9.1.4 - Si un deportista recibe en su blanco un disparo cruzado, confirmado y es imposible determinar cuál es, se le debe anotar el valor más alto de los disparos indeterminados.

9.2 Disparos de más

9.2.1 - Si hay más impactos en el blanco de competición de un deportista que los previstos en la tirada y si es imposible confirmar que otro(s) deportista(s) haya(n) efectuado dicho(s) disparo(s), se deben anular los de mayor valor y se penaliza con un punto menos (-1) cada impacto de más.

Art. 10.- DESEMPATES:

10.1.- Los desempates para cualquier puesto y competición, incluidos los Campeonatos Regionales (salvo que la organización, excepcionalmente, determine otra cosa), se harán por la cuenta atrás por series de 10 disparos partiendo de la ultima serie del ultimo blanco y en caso de que persista el empate se resolverá por orden alfabético.



Federación Madrileña de Tiro Olímpico

Art. 11.- DISPOSICIONES FINALES:

11.1.- Para la resolución de cualquier incidencia no contemplada en este reglamento, será el Jurado o Comité de competición quien emita la correspondiente resolución que será inapelable.

Nota: Este reglamento sustituye a todos los anteriores y entra en vigor en enero 2023.

Madrid a 10 de Diciembre de 2022.

EL COMITÉ DE ARMA LARGA